

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2026

Código de los Proyectos: 2.26.09

Denominación de los Proyectos: "Ley de Escuelas Seguras de Gestión Privada"

Tipo de Auditoría: Auditoría de cumplimiento

Organismo auditado: Dirección General de Educación de Gestión Privada

Período bajo examen: 2025.

Objeto de la Auditoría: UE 570 Dirección General de Educación de Gestión Privada, Programa 43, Educación de Gestión Privada, Actividad 17000 Ley de Escuelas Seguras de Gestión Privada.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el grado de cumplimiento del marco normativo aplicable al Régimen de Escuelas Seguras, establecido por la Ley N° 2189/06 y su Decreto Reglamentario N° 538/09, por parte de los establecimientos educativos de gestión privada.

Verificar el cumplimiento de las acciones y responsabilidades asignadas a la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP), en relación con su intervención en los procesos de adecuación edilicia de los institutos educativos privados en materia de seguridad, conforme a la normativa vigente.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/2024 de la A.G.C.B.A. Las tareas de auditoría se realizarán en el ámbito de la **Dirección General de Gestión Privada (DGEGP)** entre el 02-01-2026 (Fecha de nota de presentación) hasta el 30-06-2026 (Fecha del último Establecimiento Escolar visitado).

Limitaciones al Alcance: No se produjeron limitaciones al alcance.

IF-2026-00023392-AGCBA-DTACO

Observaciones:

- 1.- Del análisis comparativo efectuado entre la Ley N.º 2189/06 – Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada y el Convenio N° 01328765 celebrado entre el GCABA —representado por el Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP) y el Ministerio de Hacienda y Finanzas— y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se verificó inconsistencias entre ambas normas en relación al universo de establecimientos potencialmente beneficiarios en función del aporte estatal, del plazo de devolución de los préstamos y de los criterios utilizados para la selección de las instituciones educativas. La falta de criterios uniformes entre ambos instrumentos amplía el margen de discrecionalidad de la UERESGP en el proceso de selección de los beneficiarios.
- 2.- Se verificó que la revisión anual de los montos de la Línea de Crédito Escuelas Seguras correspondiente al período 2025 no fue efectuada durante el mes de marzo, conforme lo establecido en la cláusula séptima del Convenio N° 01328765. Asimismo, se constató una demora aproximada de dos (2) meses por parte de la UERESGP en comunicar a las instituciones educativas la apertura de la línea de crédito y el monto máximo asignado para el ejercicio 2025 (\$11.000.000). Si bien el convenio no establece un plazo para efectuar dicha comunicación, la demora registrada redujo el plazo disponible para que los establecimientos tomaran conocimiento de la operatoria y evaluaran la posibilidad de acceder a dicha Línea de Crédito.
- 3.- Del análisis de las ocho (8) actuaciones mediante las cuales tramitaron las solicitudes de aval, se verificó que en seis (6) ¹ casos no consta en los respectivos expedientes la intervención del Consejo Asesor con carácter previo a la aprobación del aval por parte de la UERESGP, conforme lo establecido en los puntos 9 y 10 del Anexo de la DI-2023-1-GCABA-UERESGP. Esta situación evidencia debilidades en la comunicación, evaluación e intervención de otros órganos, ampliando el margen de discrecionalidad de la UERESGP en la toma de decisiones.

¹ De las 8 actuaciones relevadas se consideraron 6 casos, dado que en dos de ellos (Jardín de los Cerezos y GlauX) el aval no fue otorgado por falta de cupo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

4- Del relevamiento efectuado sobre los ocho (8) establecimientos que integraron la muestra, se verificó que: (Se detallan los casos agrupados por tema)

Sistemas de autoprotección (SAP):

- a) el Instituto Juan Bautista Berthier permaneció sin un Sistema de Autoprotección vigente y aprobado durante el período comprendido entre el 5 de julio de 2025, fecha de vencimiento del SAP anterior, y el 27 de mayo de 2026, fecha de aprobación del nuevo Sistema de Autoprotección.
- b) en los establecimientos Instituto Parroquial La Piedad, Instituto San Antonio de Padua y Jardín de los Cerezos no se verificó la realización de al menos un simulacro de evacuación al inicio del ciclo lectivo 2025 (antes del 30 de abril) incumpliendo lo establecido en el Anexo D del Plan de Autoprotección aprobado por la DI-2022-1-GCABA-UERESGP.

Fichas DEM y seguimiento de observaciones de AGC

- c) tres (3) establecimientos (Nuestra Señora del Buen Consejo, Jardín de los Cerezos y Fundación Glaux) no contaban con una Ficha de Diagnóstico, Evaluación y Medidas Correctivas (DEM) aprobada al cierre del ejercicio 2025, registrando su estado como “A subsanar”;
- d) los tres (3) establecimientos habían sido intimados en reiteradas oportunidades por la Agencia Gubernamental de Control (AGC) a regularizar la validación de la Ficha DEM².

Lo expuesto evidencia debilidades en el circuito de seguimiento, coordinación y asistencia técnica implementado por la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras en Gestión Privada (UERESGP), en articulación con los organismos que integran el régimen, para asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones vinculadas con la vigencia de los Sistemas de Autoprotección, la ejecución de las acciones previstas en ellos y la regularización de las Fichas de Diagnóstico, Evaluación y Medidas Correctivas (DEM).

5.- Del análisis de la ejecución presupuestaria del inciso 5 – Transferencias, correspondiente a la Actividad 17000 “Ley Escuelas Seguras en Gestión

² Cabe aclarar que durante las visitas efectuadas por esta Auditoría en junio de 2026 se verificó que uno (1) de dichos establecimientos continuaba sin contar con una Ficha DEM aprobada, mientras que los otros dos (2) registraban avances con posterioridad al cierre del ejercicio auditado;

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Privada”, Programa 43, se verificó una sub-ejecución del 31 % del crédito presupuestario vigente al cierre del ejercicio 2025.

Conclusión/Dictamen: La Ley 2189 creó el Régimen de Escuelas Seguras en los institutos educativos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial en todos los niveles de enseñanza, bajo la jurisdicción del GCBA. El presente régimen tiene por objeto la implementación de los lineamientos generales de seguridad, destinados a promover en los institutos educativos estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento y actualización de infraestructura y de equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas.

La presente auditoría, en tanto constituye la primera evaluación de esta actividad, permitió identificar debilidades en los procesos de coordinación, seguimiento y control implementados en el marco del Régimen de Escuelas Seguras.

Se destacan las inconsistencias detectadas entre la Ley y el Convenio de la Línea de Créditos Escuelas Seguras celebrado con el Banco Ciudad respecto de los establecimientos beneficiarios, los plazos de devolución de los préstamos y los criterios de selección. Asimismo, se subraya la necesidad de mejorar la eficiencia de los procesos involucrados y su correcto registro y documentación. En este sentido, los resultados obtenidos aportan elementos que pueden contribuir a la revisión y fortalecimiento del régimen general y de procesos, favoreciendo el cumplimiento oportuno de las acciones previstas y de los objetivos establecidos.

Palabras Claves: Unidad Ejecutora 570, DGE GP, Actividad 17000, Ley de Escuelas Seguras, Establecimientos de Gestión Privada

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2026-00023392-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: IF 2.26.09 Ley Escuelas Seguras en Gestión Privada

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.07 13:05:08 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.07 13:05:09 -03:00